

# INFORME DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA



Número 19 – 26 de junio de 2026

Instituto de  
**Negocios Internacionales**

## La entrada en vigor del acuerdo Mercosur – Unión Europea. Impactos esperados y desafíos

### 1. Contexto

#### El acuerdo Mercosur – Unión Europea

Los avances en el proceso de negociación y ratificación del acuerdo Mercosur – Unión Europea (UE) han sido parte de los últimos informes del ISIE por tratarse de un asunto de central importancia para el futuro del Mercosur, lo que tiene que ver con claves comerciales, pero también por otros efectos esperados.

Como es sabido, finalmente el acuerdo Mercosur – UE entró en vigor el 1 de mayo de 2026, un tiempo antes de lo previsto inicialmente debido a la decisión del Parlamento Europeo de imputar el proceder de la Comisión respecto a las potestades que le otorgan los Tratados de la UE. Al respecto, cabe recordar los últimos pasos que llevaron finalmente a la aplicación provisional del acuerdo.

1. Nuevo cierre de las negociaciones en la Cumbre del Mercosur en diciembre de 2024<sup>1</sup>.
2. Luego de su revisión jurídica y traducción a los idiomas europeos, la Comisión Europea envía al Consejo de la UE y al Parlamento el Acuerdo Comercial Interino (ITA según su sigla en inglés) que abarca el pilar económico y comercial y Acuerdo de Asociación UE–Mercosur (EMPA según su sigla en inglés)<sup>2</sup>.

---

<sup>1</sup> Debe tenerse en cuenta que el acuerdo ya se había cerrado en 2019 pero finalmente no se inició el proceso de incorporación, abriéndose unos años después un proceso negociador con nuevos capítulos y cambios en otros que ya estaban negociados.

<sup>2</sup> European Commission (2025) Commission proposes Mercosur and Mexico agreements for adoption. Disponible en:  
[https://luxembourg.representation.ec.europa.eu/actualites-et-evenements/actualites/commission-proposes-mercosur-and-mexico-agreements-adoption-2025-09-03\\_en](https://luxembourg.representation.ec.europa.eu/actualites-et-evenements/actualites/commission-proposes-mercosur-and-mexico-agreements-adoption-2025-09-03_en)

3. Primer intento de aprobación en el Consejo de la UE, lo que no fue posible por el bloqueo de Italia, lo que impidió la firma del acuerdo en diciembre de 2025 en el marco de la presidencia pro tempore de Brasil.
4. El Consejo por mayorías calificadas el acuerdo, finalmente con el apoyo de Italia<sup>3</sup>.
5. Firma del acuerdo en Asunción, Paraguay en enero de 2026 con la presencia de la Presidenta de la Comisión Europea y del Consejo de la UE. Lula no estuvo presente por diferencias internas con otros socios del Mercosur.
6. El Parlamento Europeo impugna el acuerdo y solicita al Tribunal de Justicia de la UE un dictamen jurídico sobre la compatibilidad con los Tratados de la UE<sup>4</sup>.
7. Solicitud del Consejo de la UE a la Comisión Europea que de todas formas se aplique el acuerdo de forma provisional (ITA), lo que también fue reclamado por varios líderes europeos como el Canciller alemán<sup>5</sup>.
8. Aprobación y ratificación del acuerdo por todos los miembros del Mercosur y comunicación a la UE.
9. Aplicación provisional del Acuerdo Mercosur – UE<sup>6</sup>.

El proceso seguido para la puesta en vigor no fue el deseado inicialmente por las partes, debido a que lo esperable era la aprobación del acuerdo por parte del

---

<sup>3</sup> Se necesitaban 15 votos que representen el 65% de la población de la UE para ser aprobado, lo que no era posible sin el voto favorable de Italia. Votaron en contra Francia, Polonia, Austria, Irlanda y Hungría, mientras que Bélgica se abstuvo.

<sup>4</sup> Parlamento Europeo (2026) UE-Mercosur: el PE pide un dictamen jurídico sobre la compatibilidad con los tratados. Disponible en: <https://www.europarl.europa.eu/news/es/press-room/20260116IPR32450/ue-mercursos-el-pe-pide-dictamen-juridico-sobre-compatibilidad-con-los-tratados>

<sup>5</sup> Bloomberg (2026) Merz insta a la UE a aplicar de forma provisional el acuerdo con el Mercosur. Disponible en: <https://www.bloomberg.com/news/articles/2026-01-23/merz-insta-a-aplicar-de-forma-provisional-el-acuerdo-ue-mercursos>

<sup>6</sup> Comisión Europea (2026) Aplicación del Acuerdo Comercial interino UE-MERCOSUR el 1 de mayo de 2026. Disponible en: <https://trade.ec.europa.eu/access-to-markets/es/news/aplicacion-del-acuerdo-comercial-interino-ue-mercursos-el-1-de-mayo-de-2026>

Parlamento Europeo que es el procedimiento regular y el que otorga mayores garantías jurídicas. Las presiones de los países contrarios al acuerdo sin duda afectaron dicha votación en el Parlamento Europeo, espacio donde previamente se venía debatiendo con mucha intensidad sobre la conveniencia del acuerdo para algunos países miembros de la UE.

De hecho, en ese ámbito se aprobó una salvaguardia agrícola muy restrictiva, incluso con niveles de activación más bajos que los presentados inicialmente por la Comisión y aprobados por el Consejo de la UE. La aprobación de esta salvaguardia<sup>7</sup> fue aceptada por un Mercosur muy presionado para dar el paso con la UE, especialmente en un contexto en que Lula y Milei mostraban distintos caminos en cuanto a la estrategia de inserción internacional del bloque. Mientras Lula aceleraba la firma del acuerdo con la UE para dar una señal de éxito y unidad del Mercosur, Milei avanzaba con su estrategia bilateral con Estados Unidos, sacando ventajas parciales (por ejemplo en el acceso de la cuota de carne), debido a que el mismo no ha sido aprobado aún por los congresos. La salvaguardia impuesta de forma unilateral por la UE sin negociación con el Mercosur será aplicable para productos sensibles como la carne de ave, vacuna, huevos, cítricos, azúcar cuando las importaciones aumentan 5% (la Comisión Europea propuso inicialmente un 10%) sobre la media tres años y al mismo tiempo los precios de importación se sitúan un 5% por debajo del precio de la UE.

El Mercosur decidió no reclamar sobre este asunto entendiendo que el bloque europeo finalmente no aplicaría la salvaguardia, además de decir de forma errónea que se trataba de un mecanismo interno de la UE, como fue dicho en más de una oportunidad por la cancillería uruguaya. Naturalmente que no se está frente a una decisión interna de la UE, ya que se previeron plazos y porcentajes de aumento de

---

<sup>7</sup> Aquí se puede acceder al reglamento ya vigente y publicado por el Diario Oficial de la UE.  
<https://www.boe.es/doue/2026/687/L00001-00014.pdf>

precios e importaciones que no estaban definidos en el capítulo de defensa comercial y salvaguardias<sup>8</sup>, como tampoco en el de salvaguardias bilaterales<sup>9</sup>.

Las decisiones recientes de la UE sobre la importación de carne, las que hasta el momento están afectando solo a Brasil, adelantan que las políticas restrictivas de la UE para ciertos productos sí es probable que estén muy presentes en los primeros meses y años de aplicación del acuerdo. Además, naturalmente que los mecanismos de instrumentación de una salvaguardia de estas características debieron ser negociados con el Mercosur.

Otro aspecto que debe tenerse en cuenta es el elevado número de votos que tanto la impugnación como la aprobación de esta salvaguardia tan restrictiva obtuvo en el Parlamento Europeo. Esto podría adelantar que más allá de que el Tribunal de Justicia de la UE finalmente falle a favor del correcto proceder de la Comisión (es lo esperable en base a la jurisprudencia), el Parlamento Europeo igualmente no apruebe el acuerdo, lo que impediría la aprobación del EMPA. Este paso es importante no solo para otorgar mayores certezas jurídicas al instrumento, sino también es necesario para habilitar el proceso de aprobación por parte de los 27 Estados Miembros, lo que es necesario para que entren en vigor todas las disposiciones del pilar de cooperación y político que no son competencia exclusiva de la Comisión Europea. La impugnación del acuerdo y solicitud de un dictamen jurídico al Tribunal de Justicia de la UE obtuvo 334 votos a favor, 324 en contra y 11 abstenciones, mientras que la aprobación de la salvaguardia agrícola obtuvo 483 votos a favor, 102 en contra y 67 abstenciones.

---

<sup>8</sup> Disponible en: <https://circabc.europa.eu/ui/group/09242a36-a438-40fd-a7af-fe32e36cbd0e/library/3bbb3755-47b7-4715-a742-1d65ef21a5f4/details?download=true>

<sup>9</sup> Disponible en: <https://circabc.europa.eu/ui/group/09242a36-a438-40fd-a7af-fe32e36cbd0e/library/4e07ca51-add6-4482-834a-e96ab41f5c69/details?download=true>

## Impactos del acuerdo

Los impactos del acuerdo entre el Mercosur son indiscutibles más allá de las diferencias debido a una relación que es evidentemente asimétrica. Se trata de uno de los acuerdos comerciales de mayor importancia a nivel global si se tiene en cuenta el PIB combinado (1/4 del PIB mundial) y el tamaño de mercado (más de 700 millones de consumidores). Si bien la UE es un socio de relevancia para el Mercosur, este bloque no lo es para la UE, lo que no quiere decir en este complejo escenario global la relación de la UE con el Mercosur es más estratégica que comercial (especialmente por la importancia geopolítica y geoeconómica de la relación). De todas formas, no deben ignorarse los beneficios para algunas exportaciones europeas que se verán muy beneficiadas por la mejora en las condiciones de acceso<sup>10</sup>.

En el caso del Mercosur y específicamente de Uruguay, los informes adelantan beneficios interesantes en términos de comercio, del aumento del PIB, del empleo con repercusiones en la baja de la pobreza<sup>11</sup>. Otro de los efectos positivos esperados por el acuerdo tiene que ver con las mejoras en el funcionamiento del Mercosur (eliminación de barreras no arancelarias, posible incorporación del sector automotor a la zona de libre comercio, mejoras en la facilitación de comercio, posible incorporación de nuevas disciplinas en las negociaciones), la incorporación

---

<sup>10</sup> Algunos impactos esperados de acuerdo a la UE:

[https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/en/ip\\_25\\_1644](https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/en/ip_25_1644)

[https://commission.europa.eu/topics/trade/eu-mercosur-trade-agreement\\_es](https://commission.europa.eu/topics/trade/eu-mercosur-trade-agreement_es)

<sup>11</sup> Portal sobre el acuerdo elaborado por la cancillería uruguaya: <https://www.gub.uy/ministerio-relaciones-exteriores/acuerdo-mercosur-ue>.

Informe sobre los impactos para Uruguay elaborado por el BID: <https://www.gub.uy/ministerio-relaciones-exteriores/comunicacion/noticias/informe-sobre-acuerdo-mercosur-union-europea-su-impacto-uruguay>.

Portal elaborado por la Asesoría de Política Comercial del MEF de Uruguay sobre el acuerdo: <https://www.gub.uy/ministerio-economia-finanzas/politicas-y-gestion/acuerdo-mercosur-union-europea>

de buenas prácticas asociadas a la incorporación de normas más modernas del comercio internacional, como así también en el impacto de este acuerdo en la agenda externa del Mercosur, lo que será tratado en otro apartado.

Otros estudios indican que el comercio entre la UE y el Mercosur aumentaría un tercio en el largo plazo, con porcentajes de entre 5% y 15% para el Mercosur y 1% en el caso de la UE como indica un estudio del Banco de España<sup>12</sup>. En lo que tiene que ver con los mayores beneficiados por el acuerdo en la UE, se destaca en primer lugar España, seguido por Italia, registrándose impactos muy poco relevantes para Alemania y Francia.

La asimetría que existe entre los dos bloques es un aspecto central a la hora de evaluar los impactos, pero también en las discusiones sobre la futura agenda de cooperación birregional. Con la puesta en vigor del acuerdo, la UE asesta un golpe a los intereses de Trump en la región y también a los de China, potencia que en los últimos años había sacado una enorme ventaja respecto a la UE.

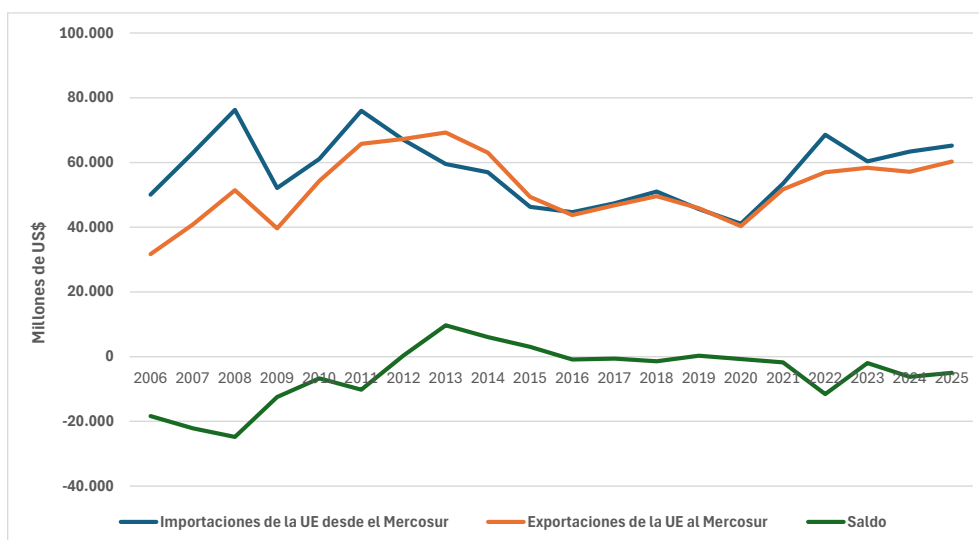
El comercio de la UE con el Mercosur<sup>13</sup> alcanzó en 2025 los US\$ 125.000 millones, registrando de acuerdo a lo informado por la UE un déficit comercial con el bloque de cerca de US\$ 5.000 millones en el mismo año. En cuanto a la asimetría ya señalada, como puede observarse en el gráfico 2, en 2025 el Mercosur explicó el 0,9% de las importaciones totales de la UE y el 0,8% de las exportaciones, registrándose una pérdida de importancia en comparación con años anteriores.

---

<sup>12</sup> Por más información <https://www.bde.es/wbe/es/noticias-eventos/blog/a-contracorriente-el-acuerdo-comercial-union-europea-mercosur.html>

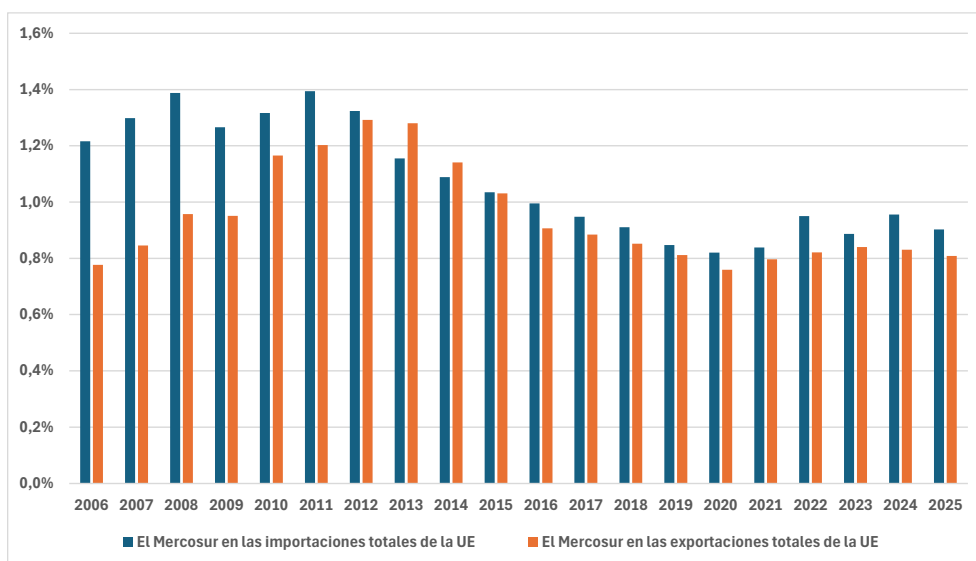
<sup>13</sup> Todos los procesamientos en la categoría Mercosur incluyen a Venezuela pero no a Bolivia.

Gráfico 1 – Comercio de la UE con el Mercosur  
(Bienes)



Fuente: elaboración propia en base a Trade Map.

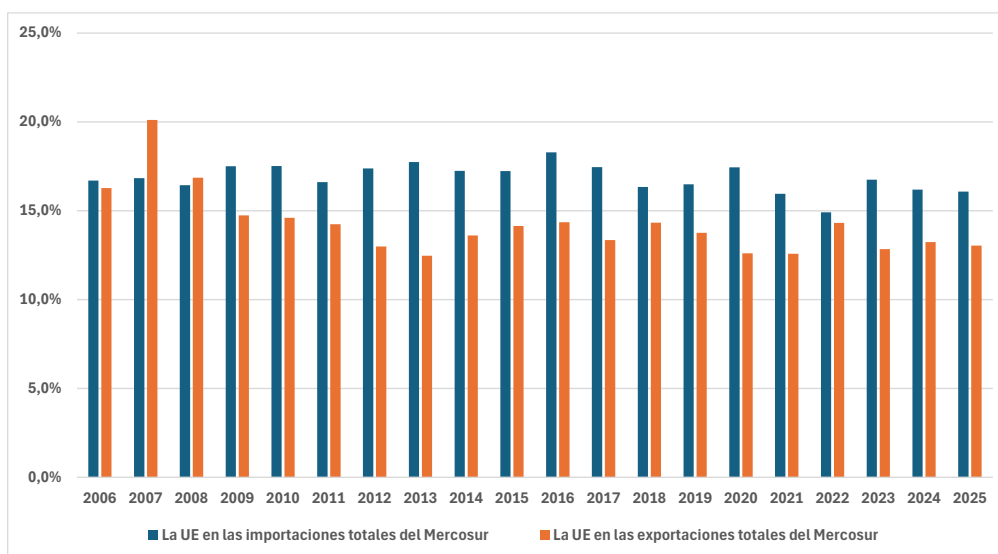
Gráfico 2 – Participación del Mercosur en el comercio exterior de la UE  
(Bienes)



Fuente: elaboración propia en base a Trade Map.

En cuanto a la participación de la UE para el Mercosur, los datos son sustancialmente distintos, explicando el bloque europeo el 16% de las importaciones totales del Mercosur y el 13% de las exportaciones en el año 2025.

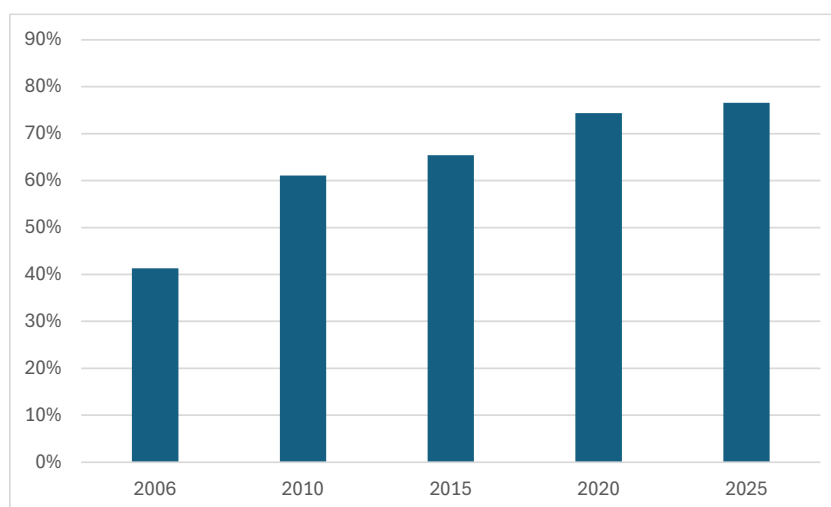
Gráfico 3 – Participación de la UE en el comercio exterior del Mercosur (Bienes)



Fuente: elaboración propia en base a Trade Map.

En el caso de Uruguay el comercio con la UE presenta importantes desafíos, especialmente en lo que tiene que ver con la diversificación. Seguidamente se puede observar el nivel de concentración comercial que existe a nivel de producto en el mercado europeo, por lo que será necesario hacer los esfuerzos para ensanchar la base exportadora colocando un mayor número de productos debido a las mejoras de acceso alcanzadas en el acuerdo.

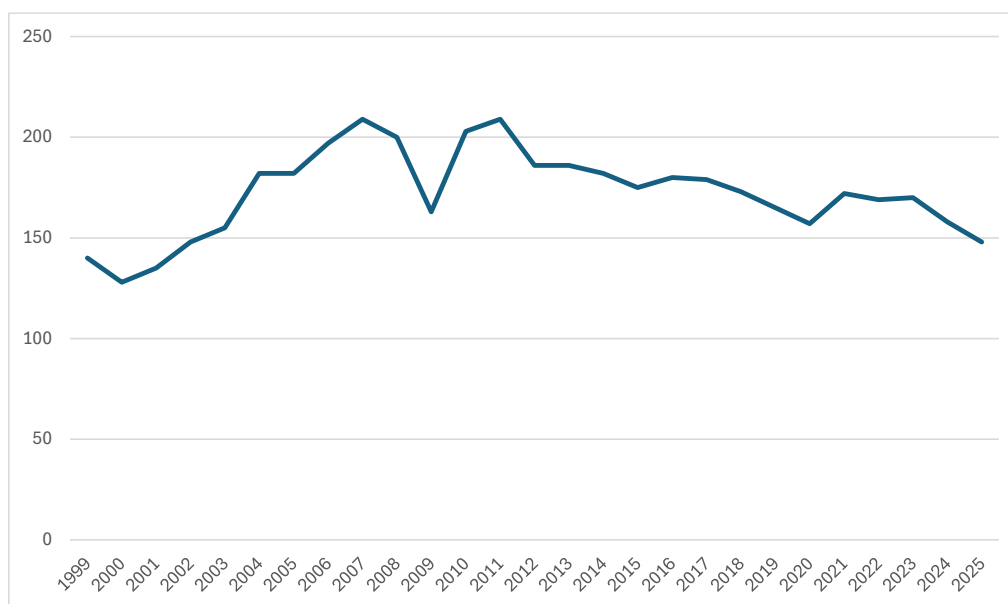
Gráfico 4 – Participación de las importaciones de la UE desde Uruguay (Considerando las principales 5 líneas arancelarias a nivel de Subpartida del SA)



Fuente: elaboración propia en base a Trade Map.

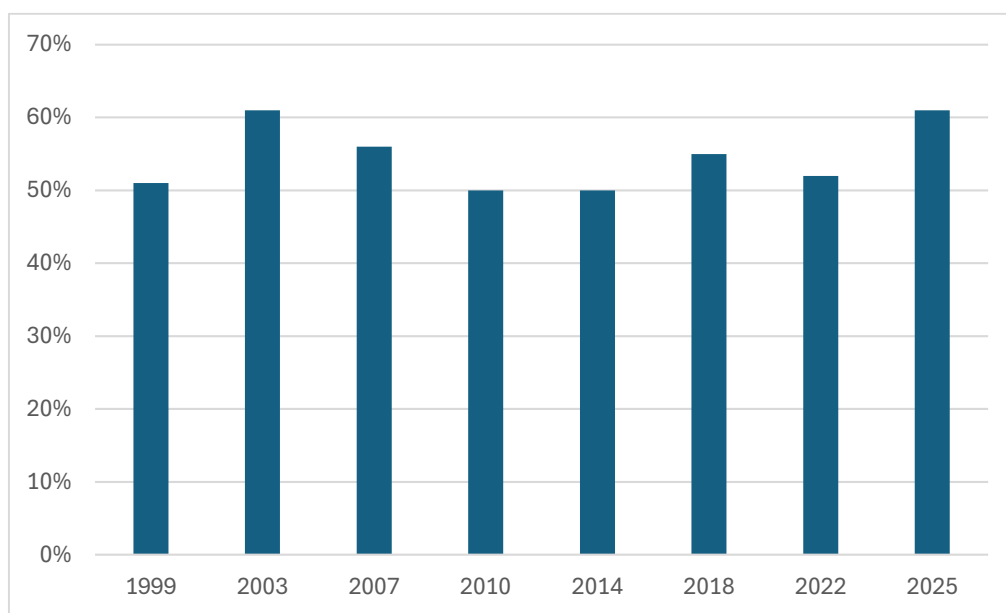
Otro aspecto a tener en cuenta en el caso de Uruguay es el número de empresas que operan en el mercado de la UE, número que en los últimos años viene disminuyendo de forma muy clara. En efecto, en 2025 tan solo 15 empresas llegaron a explicar más del 60% del total colocado en la UE. Esta realidad impone desafíos adicionales para Uruguay a la hora de hacer un buen aprovechamiento de las preferencias, para lo cual deberá atender a la brecha normativa existente entre los dos mercados para poder exportar (estándares muy elevados de la UE que algunas empresas no cumplen), así como trabajar mayormente en promoción comercial para identificar posibles oportunidades comerciales en el mercado europeo.

**Gráfico 5 – Número de empresas que exportan desde Uruguay a la UE**  
(Exportaciones mayores a los US\$ 100.000 en todos los años)



Fuente: elaboración propia en base a SmartDATA.

Gráfico 6 – Participación de empresas uruguayas exportadoras a la UE  
(Participación de las primeras 15 empresas exportadoras en el total)



Fuente: elaboración propia en base a SmartDATA.

### Otras negociaciones del Mercosur

Como era esperable, los avances con la UE derivaron en un mayor dinamismo de la agenda externa del Mercosur, el que ya tiene en vigor para algunos de sus miembros el acuerdo con Singapur<sup>14</sup> (Paraguay y Uruguay desde febrero y marzo de 2026 respectivamente<sup>15</sup>), además de la reciente firma del EFTA, acuerdo con los otros países europeos que no son parte de la UE (Islandia, el Principado de Liechtenstein, el Reino de Noruega y la Confederación Suiza) que fue suscrito en setiembre de 2025 y ya fue aprobado por el Congreso de Brasil y el Parlamento de Uruguay<sup>16</sup>.

<sup>14</sup> Ministerio de Economía y Finanzas de Uruguay (2026). TLC Mercosur – Singapur. Disponible en: <https://www.gub.uy/ministerio-economia-finanzas/politicas-y-gestion/tlc-mercosur-singapur>

<sup>15</sup> Mercosur (2026). Avanza el proceso de ratificación del Acuerdo de Libre Comercio entre el MERCOSUR y la EFTA. Disponible en: <https://www.mercosur.int/avanza-el-proceso-de-ratificacion-del-acuerdo-de-libre-comercio-entre-el-mercosur-y-la-efta>

<sup>16</sup> Ministerio de Economía y Finanzas de Uruguay (2025). TLC Mercosur – EFTA. Disponible en: <https://www.gub.uy/ministerio-economia-finanzas/politicas-y-gestion/tlc-mercosur-efta>

En cuanto a negociaciones en curso, además cabe destacar las que se llevan adelante con Canadá (en mayo de 2026 se realizó la décima ronda de negociaciones<sup>17</sup>) y con Emiratos Árabes Unidos (se desarrolló la IV Ronda de negociaciones en noviembre de 2025<sup>18</sup>), las que estarán próximas a cerrarse en el correr del año 2026. Más recientemente y con el liderazgo de Brasil, se anunció el lanzamiento de las negociaciones con Japón<sup>19</sup> y se menciona la posibilidad de avanzar con otros países del Sudeste Asiático y de iniciar negociaciones con India para la ampliación del acuerdo vigente. Estas últimas han mostrado un menor nivel de interés que las otras opciones comentadas y pueden estar amplificadas por la retórica habitualmente utilizada por los miembros del Mercosur a la hora de definir la agenda externa del bloque.

A nivel de acuerdos comerciales, la próxima cumbre del Mercosur volverá a tener en sus discursos el debate sobre la política comercial común tan debatida históricamente por el bloque y hoy defendida solo por Brasil y Paraguay. Al respecto, cabe recordar que Uruguay ya fue aceptado para iniciar negociaciones para el ingreso al CPTPP<sup>20</sup> teniendo recientemente su primera reunión con el grupo de

---

<sup>17</sup> Mercosur (2026). El MERCOSUR y Canadá aceleran negociaciones para sellar un acuerdo comercial clave. Disponible en:

<https://www.mercosur.int/el-mercursosur-y-canada-aceleran-negociaciones-para-sellar-un-acuerdo-comercial-clave>

<sup>18</sup> Ministerio de Relaciones Exteriores de Paraguay (2025). Concluye IV Ronda de Negociaciones entre Mercosur y Emiratos Árabes Unidos. Disponible en:

<https://www.mre.gov.py/concluye-iv-ronda-de-negociaciones-entre-mercursosur-y-emiratos-arabes-unidos/>

<sup>19</sup> Mercosur (2026). MERCOSUR y Japón anunciarán el inicio de negociaciones para un Acuerdo de Asociación Económica. Disponible en:

<https://www.mercosur.int/mercursosur-y-japon-anuncian-el-inicio-de-negociaciones-para-un-acuerdo-de-asociacion-economica>

<sup>20</sup> Presidencia Uruguay (2025). Uruguay inicia nueva fase de negociación con países que integran el Acuerdo Transpacífico. Disponible en:

<https://www.gub.uy/presidencia/comunicacion/noticias/uruguay-inicia-nueva-fase-negociacion-paises-integran-acuerdo-transpacifico>

trabajo<sup>21</sup>. Por otro lado, Argentina formalizó su solicitud de ingreso al acuerdo, lo que aún está siendo evaluado por el Comité del CPTPP<sup>22</sup> junto con una serie de países que están a la espera de una respuesta de parte de los 12 miembros. Cabe recordar que el primero en ingresar al bloque fue Reino Unido, seguido por Costa Rica (se anunció su pleno ingreso, restando solo algunos aspectos formales). Uruguay es el único país que está actualmente en proceso de negociación.

## 2. Cumbre del Mercosur

La LXVII Cumbre de Presidentes se realizó en Foz de Iguazú, Brasil el 20 de diciembre de 2025, un día después de la reunión del Consejo de Mercado Común del Mercosur (CMC) que contó con la presencia de todos los cancilleres del bloque. En este marco Brasil le traspasó la presidencia pro tempore a Paraguay, la que entregará a Uruguay a fines de junio de 2026.

Como es habitual, se aprobó el Comunicado Conjunto de los Presidentes de los Estados Partes del Mercosur<sup>23</sup> que destacó algunos avances del proceso de integración. Se destacó en particular la necesidad de seguir adelante con el proceso de revisión del arancel externo común del Mercosur y con los trabajos llevados adelante por el Comité Automotor para la plena integración de este sector al Mercosur. En cuanto otros asuntos de la agenda del bloque, se destacaron los

---

<sup>21</sup> Swissinfo (2026). Uruguay avanza en su adhesión al CPTPP con la primera reunión del grupo de trabajo. Disponible en:

<https://www.swissinfo.ch/spa/uruguay-avanza-en-su-adhesi%C3%B3n-al-cptpp-con-la-primera-reuni%C3%B3n-del-grupo-de-trabajo/91412254>

<sup>22</sup> Ministerio de Relaciones Exteriores, comercio internacional y culto de la República Argentina (2026). Argentina presentó su solicitud de adhesión al CPTPP. Disponible en:

<https://www.cancilleria.gob.ar/es/actualidad/noticias/argentina-presento-su-solicitud-de-adhesion-al-cptpp>

<sup>23</sup> Mercosur (2025). LXVII Cumbre de Presidentes – Comunicado Conjunto de los Presidentes de los Estados Partes del MERCOSUR. Disponible en:

<https://www.mercosur.int/lxvii-cumbre-de-presidentes-comunicado-conjunto-de-los-presidentes-de-los-estados-partes-del-mercotur>

avances en la armonización de las compras públicas, en lo que refiere a los esfuerzos para la implementación del Protocolo de Compras Públicas realizados en el Subcomité de Contrataciones Públicas. También se mencionaron los trabajos en el marco del Grupo Ad Hoc de Propiedad Intelectual del Mercosur y se resaltó la plena implementación del certificado de origen digital entre Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay. En lo referido a la agenda externa se valoró el cierre de las negociaciones con el EFTA y mostraron su decepción por la postergación de la firma del acuerdo con la UE (el que se dio finalmente en enero de 2026). Destacaron los avances realizados con Emiratos Árabes Unidos y con Canadá. Se menciona a India, Vietnam e Indonesia, como en reiteradas ocasiones pero sin resultados concretos hasta el momento.

## 2.1 Aprobación de normas

En el marco de la LXVII Reunión del CMC se aprobó un total de cuatro decisiones, ya que la Decisión del CMC N°14/25 fue aprobada en Montevideo. Además de las decisiones, el Mercosur aprueba resoluciones a través del Grupo del Mercado Común (GMC) y directivas en la Comisión de Comercio del Mercosur (CCM). En 2025 el GMC aprobó un total de 39 resoluciones<sup>24</sup>, mientras que la CCM un total de 218<sup>25</sup>.

Si bien podría pensarse que este último órgano es muy dinámico en cuanto a la legislación comunitaria, una análisis detenido de las directivas aprobadas indican que prácticamente la totalidad refieren a acciones puntuales en el ámbito arancelario por razones de abastecimiento, lo que no es más que una rebaja de hecho del Arancel Externo Común del bloque y, por lo tanto, es considerada una excepción. El CMC del Mercosur también aprueba Recomendaciones, las que no son vinculantes. En 2025 se aprobaron tres sobre seguridad y resiliencia de los

---

<sup>24</sup> Se pueden consultar en el siguiente link: <https://www.mercosur.int/documentos/normativa>

<sup>25</sup> Se pueden consultar en el siguiente link: <https://www.mercosur.int/documentos/normativa>

cables submarinos; sobre la necesidad de acelerar la adopción del IPV6 por los Estados Partes para impulsar la economía digital y sobre el acceso a la justicia mediante procesos de desburocratización y simplificación administrativa.

**Cuadro 1 – Normas aprobadas por el Mercosur en el segundo semestre de 2025**

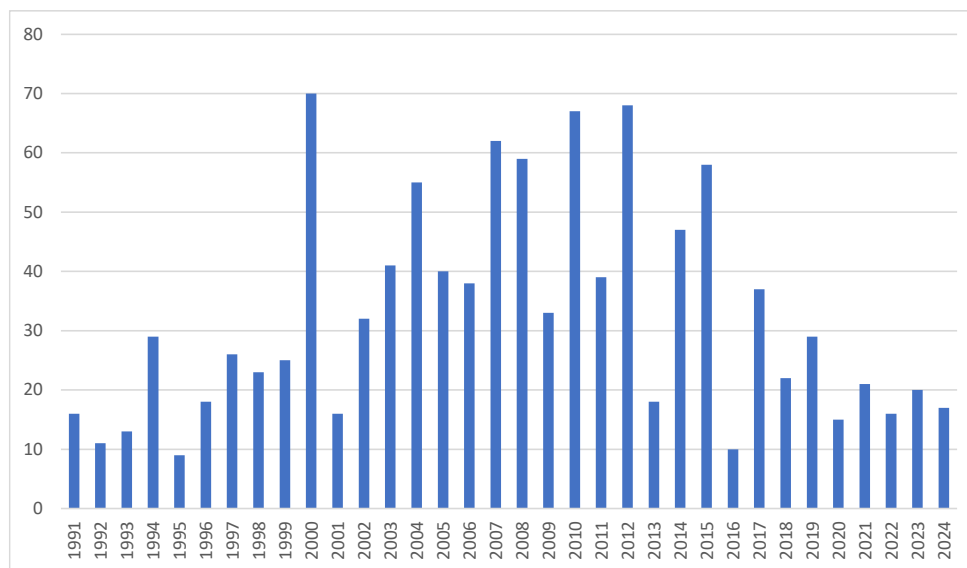
Decisión CMC	Asunto
Dec N°14/25	DESIGNACIÓN DE ÁRBITROS DEL TRIBUNAL PERMANENTE DE REVISIÓN
Dec N°15/25	ACUERDO MERCOSUR DE COOPERACIÓN PARA FORTALECER LA LUCHA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS
Dec N°16/25	COMISIÓN Y ESTRATEGIA MERCOSUR CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO TRANSNACIONAL (CMCOT/EMCOT)
Dec N°17/25	DESIGNACIÓN DEL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE DERECHOS HUMANOS
Dec N°18/25	PRESUPUESTO DEL FONDO PARA LA CONVERGENCIA ESTRUCTURAL DEL MERCOSUR (FOCEM) PARA EL EJERCICIO 2026

Fuente: Secretaría del Mercosur.

Un seguimiento de más largo plazo sobre la normativa aprobada por el Mercosur indica que con el paso del tiempo el número de normas tratadas por su máximo órgano jerárquico es cada vez menor, además de la sustancia de las normas, muchas de las cuales suelen referirse a aspectos institucionales. Es llamativo que en seis meses de reuniones, un bloque comercial de la importancia del Mercosur haya aprobado un total de cinco normas, dieciocho en todo el 2025.

Sin pretender caer en el error cometido por otros procesos regionales en cuanto a los procesos de burocratización e ineficiencias, ese número y especialmente el contenido de las normas aprobadas evidencia una irrelevancia creciente del proceso de integración. Esta realidad podría cambiar si el bloque aprovecha el acuerdo Mercosur – UE para impulsar reformas internas que permitan modernizar el funcionamiento del bloque, lo que por cierto en parte es una obligación por la brecha normativa a nivel de estándares que existen entre los dos bloques.

Gráfico 7 – Número de decisiones aprobadas por el CMC del Mercosur



Fuente: Secretaría del Mercosur.

La **Decisión CMC N°14/25** refiere a la designación de árbitros para el Tribunal Permanente de Revisión (TPR), en este caso designando como suplente a Ernesto Velázquez Argaña de nacionalidad paraguaya. Esta norma ya se encuentra vigente y no debe ser incorporada por los Estados Miembros (mecanismo previsto por la Decisión CMC 23/00).

Como ya se ha señalado en informes anteriores del ISIE<sup>26</sup>, el TPR del Mercosur y todo su Sistema de Solución de Controversias están inoperativos, ya que hace años que los miembros no inician controversias contra sus socios. Naturalmente que eso no tiene que ver con que no se incumplan las normas, sino con que se ha perdido confianza en un sistema poco eficiente y que además no permite la activación directa por parte de privados, justamente los mayormente afectados por los incumplimientos de las normas comunitarias.

La **Decisión CMC N°15/25** aprobó el Acuerdo de Cooperación para la Trata de Personas, que entrará en vigor de acuerdo a lo estipulado en su artículo 9. Debe

<sup>26</sup> Se pueden consultar en el siguiente link: <https://www.ucu.edu.uy/Institucionales/Informes-de-Integracion-Economica-uc1213>

tenerse en cuenta que es en estas decisiones referidas a cooperación donde el Mercosur muestra un mayor dinamismo en los últimos años. Las decisiones referidas a aspectos comerciales o vinculadas con avances en los compromisos pendientes referidos a la zona de libre comercio, la unión aduanera y el mercado común son poco comunes. Es el mismo caso que La **Decisión CMC N°16/25**, donde se crea una Comisión y Estrategia Mercosur contra el Crimen Organizado Transnacional que será dependiente del CMC. La norma ya se encuentra vigente en el marco de lo definido por la Decisión CMC N°23/00.

Por último, la **Decisión CMC N°17/25** designó a Carlos Hugo Centurión González de nacionalidad paraguaya como Director Ejecutivo del Instituto de Políticas Públicas de Derechos Humanos (IPPDDHH), mientras que la **Decisión CMC N°18/25** refiere a la aprobación del presupuesto del Fondo de Convergencia Estructural del Mercosur (FOCEM) para el año 2026, donde como puede observarse en el cuadro 2 se sigue operando con los fondos no utilizados en ejercicios anteriores, sin comprometerse nuevos aportes de los Estados Partes. Las dos decisiones mencionadas se encuentran vigentes.

Cuadro 2 - Presupuesto del FOCEM 2026

<b>PRESUPUESTO DEL FONDO PARA LA CONVERGENCIA ESTRUCTURAL DEL MERCOSUR (FOCEM) PARA EL EJERCICIO 2026</b>		
<b>Título II - Recursos del FOCEM y su aplicación</b> (en dólares estadounidenses)		
<b>INGRESOS</b>		
<b>A) APORTES DE LOS ESTADOS PARTES</b>		<b>0</b>
<b>B) RECURSOS NO ASIGNADOS A PROYECTOS EN EJERCICIOS ANTERIORES (1)</b>		<b>136.263.351</b>
Argentina	6.631.461	
Brasil	69.650.184	
Paraguay	31.375.276	
Uruguay	17.525.784	
Venezuela	9.080.646	
Programa IV	2.000.000	
<b>C) RECURSOS ASIGNADOS A PROYECTOS NO UTILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES</b>		<b>99.870.552</b>
Argentina	37.525.262	
Brasil	2.723.048	
Paraguay	44.124.001	
Uruguay	15.376.206	
Venezuela	0	
Programa IV	122.035	
<b>D) RESULTADOS FINANCIEROS</b>		<b>16.316.573</b>
Ejercicio 2023 (saldo real)	3.470.983	
Ejercicio 2024 (estimado)	6.600.000	
Ejercicio 2024 (ajuste por cierre contable)	445.590	
Ejercicio 2025 (estimado)	5.800.000	
<b>E) RECURSOS ASIGNADOS A LA UTF NO UTILIZADOS</b>		<b>300.210</b>
Ejercicio 2024 (ajuste por cierre contable)	26.660	
Ejercicio 2025 (excedentes estimados)	273.550	
<b>F) RESERVA PARA COSTOS COMPLEMENTARIOS DE LAS AUDITORÍAS EXTERNAS DE LOS PROYECTOS (Dec. CMC N°05/12)</b>		<b>78.076</b>
<b>G) RESERVA DE CONTINGENCIA</b>		<b>5.000.000</b>
<b>H) RESULTADO NETO (ADMINISTRACIÓN FIDUCIARIA MERCOSUR-FONPLATA) (2)</b>		<b>13.176.692</b>
Rendimiento bruto (24/07/2020 al 30/09/2021)	614.425	
Rendimiento bruto (01/10/2021 al 31/12/2022)	479.480	
Rendimiento bruto (01/01/2023 al 31/12/2023)	4.588.206	
Rendimiento bruto (01/01/2024 al 31/12/2024)	4.372.933	
Rendimiento bruto (01/01/2025 al 30/09/2025)	4.617.931	
Comisiones acumuladas	-1.490.983	
Costo auditorías externas	-5.300	
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>271.005.454</b>

(1) Los montos por país no incluyen los créditos proporcionales que resultarían de las contribuciones adeudadas por Venezuela.

(2) En el marco del Contrato de Administración Fiduciaria vigente (Dec. CMC N° 23/19) - Datos al 30/09/2025 informados por FONPLATA según establecido en los IP N°01/20 y 01/24 "Guía de Administración Fiduciaria".

Fuente: Secretaría del Mercosur.

### 3. El comercio intrarregional del Mercosur

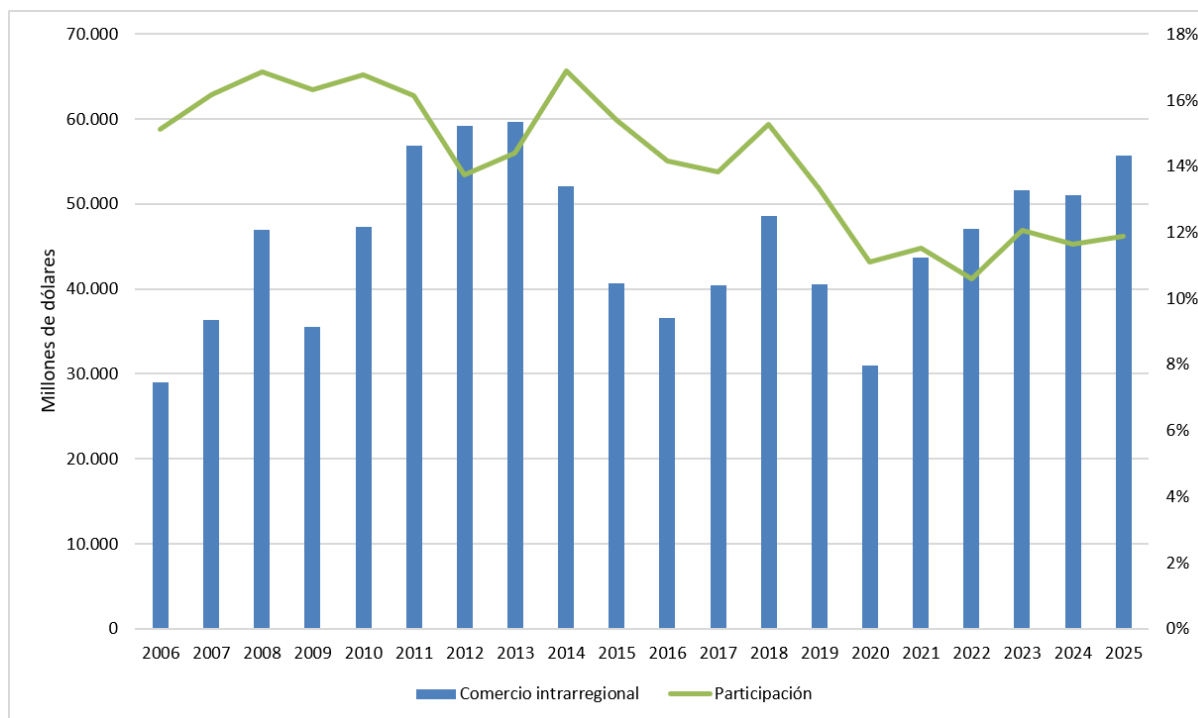
#### 3.1 Comercio intramercosur

El comercio intrarregional del Mercosur, calculado por las importaciones, alcanzó US\$ 55.687,2 millones en el año 2025, mostrando un aumento del 9,0% frente al año 2024. Esta recuperación se da luego del leve retroceso registrado en 2024, cuando el comercio intrabloque había descendido un 1,0% respecto al año anterior. No obstante, el bloque aún se mantiene muy por debajo de los niveles máximos

alcanzados en 2013, cuando el comercio intrazona superó los US\$ 59.709,3 millones.

Gráfico 8 – Evolución del comercio intrarregional del Mercosur

(medido por importaciones)<sup>27</sup>



Fuente: INI en base a Trade Map.

El comercio intrabloque significó el 11,9% de las importaciones totales del Mercosur en el año 2025, lo que representó un aumento frente al 11,6% del año 2024. Los datos muestran que el comercio intrarregional gana importancia para los Estados parte frente al intercambio extrazona.

Si se analiza por país, Argentina registró las mayores importaciones desde el bloque por un valor de US\$ 21.045,6 millones, seguida de Brasil con US\$ 19.272,9 millones. Paraguay alcanzó US\$ 7.932,8 millones, consolidando la tendencia de crecimiento sostenida en los últimos años, mientras que Uruguay registró importaciones intrarregionales por US\$ 4.609,2 millones. Los vehículos automóviles

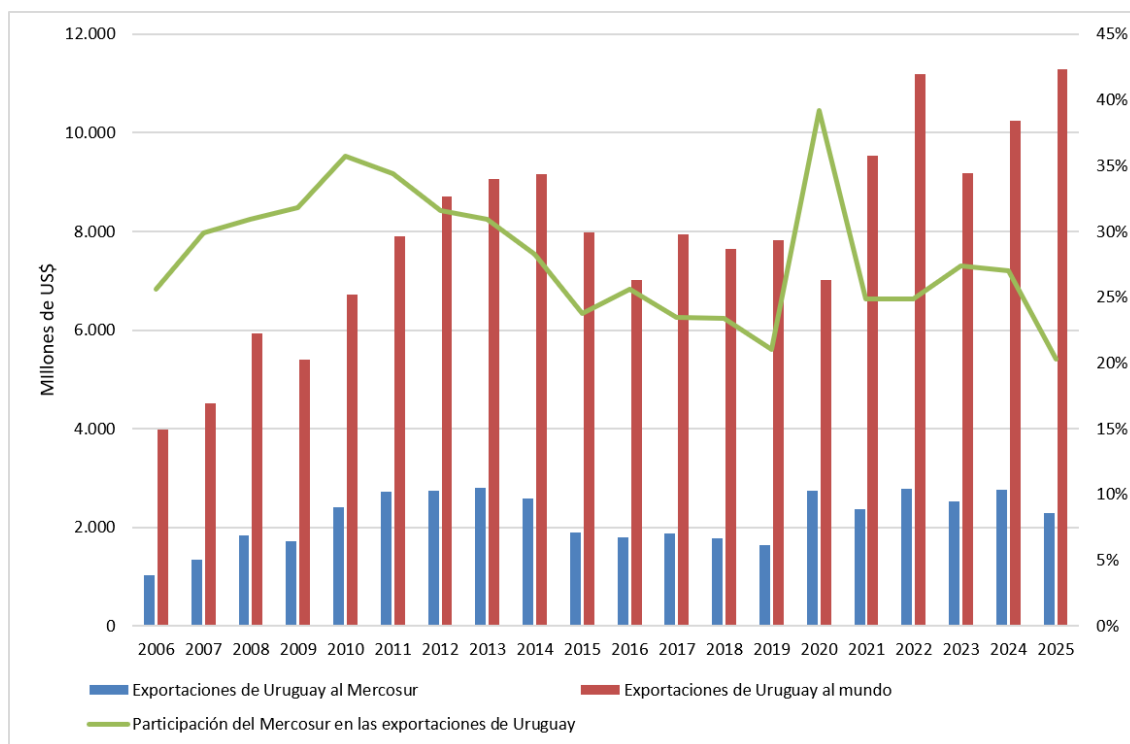
<sup>27</sup> Incluye a Venezuela solo durante los años en que no estuvo suspendida (2012 -2016) y a Bolivia desde el año 2025.

para el transporte de mercancías (subpartida 870421) se posicionaron como el principal producto comercializado por los miembros del Mercosur en 2025, significando el 7,2% del total. Le siguen en importancia las habas de soja (subpartida 120190) y los automóviles de turismo (subpartida 870321), con participaciones de 4,5% y 3,6%, respectivamente.

### 3.2 Uruguay y el Mercosur

Sin considerar las zonas francas, las exportaciones de Uruguay al Mercosur alcanzaron US\$ 2.286,8 millones en 2025, lo que representa una caída del 17,4% respecto a los US\$ 2.766,9 millones registrados en 2024. La participación del bloque regional en las exportaciones totales de Uruguay pasó del 27,0% en 2024 al 20,3% en 2025.

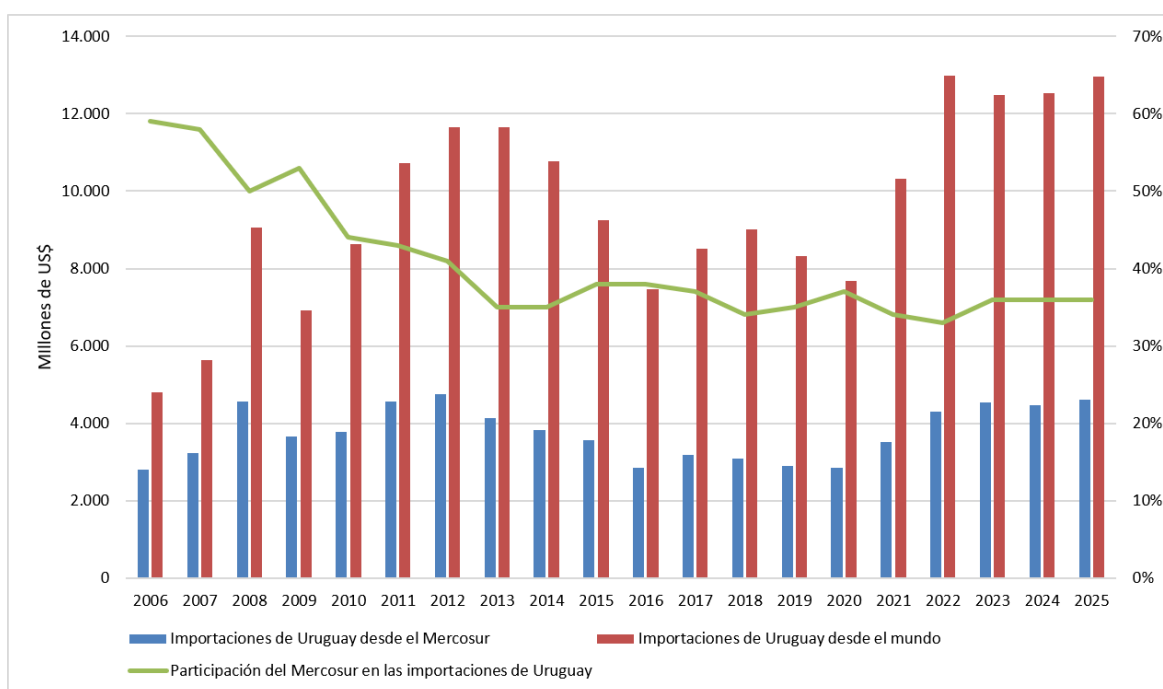
Gráfico 9 – Evolución de las exportaciones de Uruguay al Mercosur (sin zonas francas)



Fuente: INI en base a Trade Map.

Por otro lado, las importaciones de Uruguay desde el Mercosur alcanzaron US\$ 4.609,2 millones en 2025, mostrando un incremento del 3,2% frente a los US\$ 4.467,9 millones de 2024. La participación del Mercosur en las importaciones totales de Uruguay se mantuvo estable en 36,0%, en línea con los niveles registrados desde 2022. Esta evolución no acompaña el dinamismo de las importaciones totales de bienes de Uruguay, en las que el Mercosur pierde participación relativa en el largo plazo.

Gráfico 10 – Evolución de las importaciones de Uruguay desde el Mercosur (sin zonas francas)



Fuente: INI en base a Trade Map.

En 2025, el principal producto exportado al Mercosur fue vehículos automóviles para el transporte de mercancías (subpartida 870421 del SA), que representó el 11,2% de las colocaciones en el bloque, con US\$ 256,7 millones. Le siguen malta de cebada sin tostar (subpartida 110710) con US\$ 225,4 millones (9,9%) y leche y nata (subpartida 040221) con US\$ 184,0 millones (8,0%).

Cuadro 3 – Exportaciones de Uruguay al Mercosur, por subpartida  
(Año 2025, sin considerar zonas francas)

Descripción del producto	Millones US\$	Participación
870421 - Vehículos automóviles para el transporte de mercancías	256,7	11,2%
110710 - Malta de cebada u otros cereales sin tostar	225,4	9,9%
040221 - Leche y nata	184,0	8,0%
151790 - Mezclas y preparaciones alimenticias de materias grasas y aceites	152,8	6,7%
392330 - Bombonas "damajuanas" botellas y similares de plástico	151,3	6,6%
271600 - Energía eléctrica	65,2	2,9%
100630 - Arroz semiblanqueado o blanqueado	62,8	2,7%
190500 - Cacao en polvo	56,1	2,5%
300490 - Medicamentos	55,0	2,4%
020230 - Carne deshuesada de bovinos congelada	54,1	2,4%
<b>Otros</b>	<b>1.023,36</b>	<b>44,8%</b>
<b>Total</b>	<b>2.286,79</b>	<b>100%</b>

Fuente: INI en base a Trade Map.

En cuanto a las importaciones desde el bloque en 2025, el principal producto adquirido desde el Mercosur fue aceites crudos de petróleo o de mineral bituminoso (subpartida 270900 del SA), que representó el 5,3% de las importaciones desde el bloque, con US\$ 242,3 millones. Le siguen carne deshuesada de bovinos fresca o refrigerada (subpartida 020130) con US\$ 224,3 millones (4,9%) y vehículos automóviles de turismo (subpartida 870321) con US\$ 186,2 millones (4,0%).

Cuadro 4 – Importaciones de Uruguay desde el Mercosur, por subpartida  
(Año 2025, sin considerar zonas francas)

Descripción del producto	Millones US\$	Participación
270900 - Aceites crudos de petróleo o de mineral bituminoso	242,3	5,3%
020130 - Carne deshuesada, de bovinos, fresca o refrigerada	224,3	4,9%
870321 - Vehículos de turismo	186,2	4,0%
870431 - Vehículos automóviles para el transporte de mercancías	164,2	3,6%
020329 - Carne de porcinos, congelada	150,8	3,3%
090300 - Yerba Mate	67,5	1,5%
271019 - Aceites medios y preparaciones, de petróleo o de mineral bituminoso	65,5	1,4%
300490 - Medicamentos	63,1	1,4%
870121 - Tractores de carretera para semirremolques	61,4	1,3%
271600 - Energía eléctrica	57,5	1,2%
<b>Otros</b>	<b>3.326,4</b>	<b>72,2%</b>
<b>Total</b>	<b>4.609,2</b>	<b>100%</b>

Fuente: INI en base a Trade Map.